San José, 24 de marzo de 2022

N° 2996-2022

Al contestar refiérase a este # de oficio

**Señor**

**Lic. Danilo Segura Mata, Juez Coordinador**

**Juzgado Penal Juvenil de San José**

**Estimado señor:**

Para su estimable conocimiento y fines consiguientes, le transcribo el acuerdo tomado por el Consejo Superior del Poder Judicial, en sesión **N° 25-2022** celebrada el **22 de marzo de 2022,** que literalmente dice:

“**ARTÍCULO L**

**Documento N° 493-2022**

El máster Erick Antonio Mora Leiva, Jefe del Proceso Planeación y Evaluación de la Direccion de Planificación, mediante oficio 23-PLA-EV-2022, remite el informe suscrito por informe suscrito por la Inga. Elena Gabriela Picado González, Jefa interina del Subproceso de Evaluación, relacionado con el seguimiento al modelo de gestión por fases en el Juzgado Penal Juvenil de San José.

“Seguidamente se transcribe el informe citado, que dice:

(…)

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **Dirección de Planificación** | | **Fecha:** | *11/01/ 2022* |
| **Oficina remitente:** | *Subproceso de Evaluación* | **# Informe:** | 23-PLA-EV-2022 |
| **Temática:** | *Seguimiento al modelo de gestión por fases en el Juzgado Penal Juvenil del Primer Circuito Judicial de San José* | | |
| **Para:** | *Juzgado Penal Juvenil de San José.* | | |
| **Copia(s):** | *Subcomisión Penal Juvenil* | | |
| **Oficios:** | *Con este informe se contesta los oficios de la Secretaría General de la Corte 9166-19. Referencia interna* ***1502-2019*** *y la 406-2020.* | | |

1. **Antecedentes**
2. En oficio 9251-12 del 21 de setiembre del 2012, la Secretaría General de la Corte puso en conocimiento a la Dirección de Planificación el acuerdo del Consejo Superior, de la sesión 80-12, celebrada el 06 de setiembre del 2012, artículo LXVI, donde la Licda. Carmen Ureña Ureña, Jueza Coordinadora del Juzgado Penal Juvenil del Primer Circuito Judicial de San José, expone la situación de carga de trabajo que enfrenta el despacho a su cargo. Entre otros puntos, se dispuso lo siguiente: *“Solicitar a la Subcomisión de la Jurisdicción Penal Juvenil y al Departamento de Planificación, que informen sobre la propuesta de trabajo del Juzgado Penal Juvenil del Primer Circuito Judicial de San José, a efecto de resolver la gestión que ahora se hace.”*

Al respecto, este asunto fue atendido por la Dirección de Planificación en su oportunidad, cuando realizó en coordinación con la señora Magistrada Dra. Doris Arias Madrigal y el personal del Juzgado Penal Juvenil del Primer Circuito Judicial de San José, un plan de trabajo, donde se analizó entre otros puntos, lo relacionado con la organización interna y distribución de la carga de trabajo del citado Juzgado.

1. El plan de trabajo fue remitido a la Secretaría de la Corte mediante oficio 881-PLA-2012 del 19 de setiembre de 2012 elaborado por el Departamento de Planificación, el cual fue conocido y aprobado por el Consejo Superior en la sesión 87-12, celebrada el 2 de octubre de 2012, artículo XXXII.

1. Mediante el acuerdo tomado por la Corte Plena, en sesión 19-15 celebrada el 25 de mayo de 2015, se acordó retomar solicitud que se planteaba mediante oficio 5312-2015, en el que se externaban las gestiones que habían realizado ante la Dirección de Planificación y el Consejo Superior, sobre la conveniencia de crear otro Juzgado Penal Juvenil en la periferia de San José, para atraer una parte del circulante tan alto que mantiene el actual juzgado y manejar así, en forma más eficiente, los recursos institucionales.
2. En oficio 9032-16 del 01 de setiembre de 2016, la Secretaría General de la Corte remitió copia del acuerdo tomado por el Consejo Superior en sesión 77-16 celebrada el 16 de agosto de 2016, artículo IV, donde se comunica lo resuelto por ese Consejo en sesión 64-16, celebrada el 5 de julio del año en curso, artículo XIII, en la que se aprobó el informe 935-PLA-2016 (59-CE-2016) relacionado con el plan de trabajo para disminuir el circulante en el Juzgado Penal Juvenil del Primer Circuito Judicial de San José y el Segundo Circuito Judicial de la Zona Atlántica.
3. Adicionalmente, en la sesión 17-17 celebrada el 28 de febrero del 2017, se acordó solicitar a la Dirección de Planificación un estudio del impacto para el Juzgado Penal Juvenil del Primer Circuito Judicial San José, las personas usuarias y la Institución en general, de los problemas que conlleva la suspensión de audiencias, proponiendo los mecanismos que estime necesarios para minimizar las rebeldías en materia Penal Juvenil y garantizar la efectividad de las audiencias señaladas.
4. Posteriormente, el Juzgado Penal Juvenil de San José, en el mes de abril del 2020, implementó el Modelo de Gestión por Fases, el cual consiste en una prefase y tres fases.
5. Por otro lado, el Dr. Álvaro Burgos Mata, Magistrado de la Sala de Casación Penal y coordinador de la Sub-Comisión Penal Juvenil, bajo el oficio 001-SPJ-2020 solicita a la Dirección de Planificación la implementación en el Juzgado Penal Juvenil de San José, el nuevo modelo de fases, así como la creación de los indicadores de gestión, que permitan ejercen un adecuado control sobre las labores que se ejecutan.
6. Finalmente, el pasado 27 de octubre del 2020, se sostuvo una reunión entre la Subcomisión de la Jurisdicción Penal Juvenil, Dirección de Planificación, Juzgado Ejecución Penal Juvenil, Unidad Penal Juvenil, Juzgado Penal Juvenil de Heredia, Tribunal de Apelación Penal Juvenil, Juzgado Penal Juvenil de Cartago y el Centro de Apoyo, Coordinación, Mejoramiento de la Función Jurisdiccional para analizar las cuotas de trabajo que se definieron en el Oficio 875-2020, producto del proceso de rediseño y la necesidad de un diagnóstico previo a la definición de las matrices de evaluación en materia penal juvenil, donde se acordó:

* Hacer mesa de trabajo con los compañeros jueces, para revisar las matrices que existen y definir indicadores y variables y sacar una generalidad y parámetro mínimo que se estandarice a todo el país. Se verificarán los parámetros de cada indicador adaptados a la realidad de cada oficina, y otros se buscará si es o no necesario estandarizar algunos. Esto abre la posibilidad de revisar los indicadores de gestión del despacho y modificarlos, partiendo de las matrices que existen.
* Realizar un diagnóstico especializado en cada zona geográfica de los despachos competentes en materia penal juvenil, y una vez hecho ese estudio, definir las cuotas para la jurisdicción.
* Se concluye como parte de la reunión sostenida que no se realice aún la medición de las cuotas establecidas, hasta tanto no se abarque las particularidades de la materia penal juvenil y respecto a la definición de los indicadores en dicha materia. Se reiterará la necesidad y oportunidad de contar con un diagnóstico previo a la definición de las matrices de evaluación para que puedan responder a la realidad de cada despacho.

1. **Justificación**

La Corte Plena en sesión 19-15 celebrada el 19 de agosto del 2019, artículo XX, aprueba implementar el modelo de gestión por fases en el Juzgado Penal Juvenil del Primer Circuito Judicial de San José, expuesto en el punto 7.2.4 del escenario III, del informe de la Dirección de Planificación 6-EV-2018-B, sin recursos adicionales. Es importante indicar que en el mes de abril del 2020 el Juzgado Penal Juvenil implementó el Modelo de Gestión por Fases, el cual consiste en una prefase y tres fases a lo cual se le brinda seguimiento.

1. **Estructura Organizacional**

El Juzgado Penal Juvenil del Primer Circuito Judicial de San José, cuenta con el siguiente recurso humano:

**Cuadro 1**

**Recurso Humano del Juzgado Penal Juvenil de San José**

|  |  |
| --- | --- |
| **Puesto de trabajo** | **Cantidad de personal** |
| Juez(a) | 5 |
| Coordinador(a) Judicial | 1 |
| Técnicos (as) Judiciales | 10 |
| Auxiliar en Servicios Generales 2 | 1 |

**Fuente:** Relación de Puestos SIGA GH

Es importante indicar que actualmente el Juzgado cuenta con colaboración de dos personas en condición meritoria.

1. **Funciones principales de los colaboradores del Juzgado**

En la actualidad el Juzgado Penal Juvenil de San José, está conformado por un total de diecisiete servidoras y servidores judiciales. Las principales responsabilidades del despacho se distribuyen de la siguiente manera:

**Figura 1**

**Principales funciones según puesto de trabajo en el Juzgado Penal Juvenil de San José**

Imagen que contiene Icono

Descripción generada automáticamente

***Nota: Además de todas aquellas funciones según el Manual competencial de puestos de Gestión Humana***

**Fuente:** Elaboración propia, a partir de la información suministrada por el Coordinador Judicial en el mes de abril del 2021.

1. **Análisis estadístico**
2. **Movimiento histórico.**

En el cuadro que se muestra a continuación se puede observar el movimiento histórico que ha presentado el Juzgado Penal Juvenil de San José del 2018 a agosto del 2021:

**Cuadro 2**

**Movimiento histórico del Juzgado Penal Juvenil de San José**

**Periodo: (2018 a agosto del 2021)**

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **Balance General** | **2018** | **2019** | **2020** | **Enero a agosto 2021** |
| Circulante inicial | 2504 | 2296 | 2159 | 1929 |
| **Casos entrados + reentrados** | **2939** | **2677** | **2235** | **1096** |
| Promedio de entrada por mes | 261 | 238 | 199 | 137 |
| **Casos terminados** | **3171** | **2827** | **2465** | **1030** |
| Promedio de terminados por mes | 282 | 251 | 219 | 129 |
| Circulante final | 2296 | 2159 | 1929 | 1995 |
| **Porcentaje de Rendimiento** | **108%** | **106%** | **110%** | **94%** |

**Fuente:** Elaboración propia con información obtenida del Sigma y Anuario Judicial.

En el cuadro anterior se destaca que la entrada promedio mensual se observa como la variable osciló entre 137 y 261 casos, con una tendencia a la disminución. El promedio mensual de entrada según el valor histórico es de 209 asuntos.

Por su parte, la cantidad promedio de asuntos fenecidos al mes también ha mostrado un comportamiento a la baja, donde se observa como la variable se comportó entre 129 y 282 casos. El promedio mensual de casos terminados según el valor histórico es de 220 casos.

Con respecto al circulante ha mostrado tendencia hacia la disminución ya que si se toma el circulante inicial del 2018 y se compara contra el circulante final del mes de agosto del 2021 se observa que éste ha disminuido de 2296 hasta 1995 expedientes, correspondiendo a un 13% de disminución.

Finalmente, se observa que el rendimiento global del Despacho resultó que en el 2018 fue del 108%, mientras que para el 2019 fue del 106%, seguidamente del 2020 con un 110% y finalizando en el 2021 (enero a agosto) en un 94%.

1. **Desglose del circulante final**

A continuación, se analiza el desglose del circulante de 1908 expedientes al mes de febrero del 2021.

**Cuadro 3**

**Desglose del Circulante según estado de asunto**

**Juzgado Penal Juvenil San José**

**Agosto 2021**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **ESTADO DE ASUNTO** | **CANTIDAD** | **PORCENTAJE** |
| Justicia Restaurativa Resolución Intermedia Conciliación Condicional | 6 | 0,30% |
| Justicia Restaurativa Resolución Intermedia Suspension Proceso a prueba | 25 | 1,26% |
| Resolución Intermedia Conciliación Condicionada | 71 | 3,56% |
| Resolución Intermedia Ausencia | 70 | 3,50% |
| Resolución Intermedia Rebeldía (en asuntos propios) | 204 | 10,22% |
| Resolución Intermedia Suspensión Proceso a Prueba | 308 | 15,44% |
| Expedientes en trámite | 1311 | 65,72% |
| **Total** | **1995** | **100%** |

**Fuente:** Elaboración propia con información obtenida del Sigma.

El análisis del circulante actual del despacho arrojó como resultado que la mayor parte del circulante se encuentra compuesto por expedientes en trámite (1311) representando un 66% del circulante total.

**Gráfico 1**

**Desglose del Circulante de acuerdo con el estado de asunto del**

**Juzgado Penal Juvenil San José**

**Agosto 2021**

**Fuente:** Elaboración propia, con información obtenida del Sigma.

Del gráfico anterior se puede observar cómo el 65,72% de los casos se encuentra en estado de asunto en trámite, seguido de la fase Resolución Intermedia Suspensión Proceso a prueba con un 15,44%, continuando con la fase Resolución Intermedia Rebeldía (en asuntos propios) con un 10,22%, posteriormente la fase Resolución Intermedia Conciliación Condicionada con un 3,56%, consecutivamente la fase Resolución Intermedia Ausencia con un 3,50%, adicionalmente la fase Justicia Restaurativa Resolución Intermedia Suspensión Proceso a prueba con un 1,26% y finalizando en la fase Justicia Restaurativa Resolución Intermedia Conciliación Condicional con 0,30%.

1. **Implementación del modelo gestión por fases en el Juzgado Penal Juvenil de San José, según lo aprobado por Corte Plena**

En oficio 9166-19 del 19 de agosto del 2019, la Secretaría General de la Corte puso en conocimiento de la Dirección de Planificación el acuerdo de Corte Plena, de la sesión 19-15 celebrada el 19 de agosto del 2019, artículo XX, en la que se aprobó lo siguiente: “*Aprobar el rediseño de procesos sin recursos adicionales, en consecuencia: Implementar el modelo de gestión por fases en el Juzgado Penal Juvenil del Primer Circuito Judicial de San José, expuesto en el punto 7.2.4 del escenario III, del informe de la Dirección de Planificación Nº 6-EV-2018-B, con la indicación que no se hará la apertura de la sede del citado Juzgado en el Segundo Circuito Judicial de San José, en razón de que no se cuenta con contenido presupuestario para esos efectos*.”

Dentro del escenario número tres del informe 468-PLA-2018 del 22 de mayo de 2018, se plantea un modelo de gestión dividido en una prefase y cinco fases, compuestas cada una por subprocesos que se han identificado como los principales.

Es por lo anterior, que se logró analizar cada fase a la que pertenecían los expedientes, conforme el siguiente detalle:

1. **Prefase: Justicia Restaurativa:**

La primera etapa comprende la aplicación de Justicia Restaurativa y las audiencias tempranas, que es filtro inicialpara determinar cuáles asuntos serán objeto de una audiencia temprana y cuáles requieren llevar le trámite ordinario hasta la etapa de juicio. Dicha etapa estará a cargo de un Juez o Jueza y un Técnico o Técnica Judicial.

1. **Fase Inicial o de Recepción y Trámite:**

En caso de que no se logre aplicar la Justicia Restaurativa como mecanismo alterno para resolver el conflicto, el expediente se pasa a la Fase Inicial, en la que se desarrolla la revisión del expediente y las pruebas asociadas al caso, la espera de estudio psicosocial y varios trámites preliminares.

Para esta fase se destinaría una persona técnica judicial con la plaza de Juez o Jueza que también asume en la prefase de Justicia Restaurativa.

1. **Fase de revisión del expediente y recabación de prueba:**

En esta fase se va a desarrollar la revisión del expediente, corroborar la prueba y testigos, seguimientos a sobreseimientos, así como las desestimaciones, para que se asigne la fecha del juicio.

Esta fase la realizan dos Técnicos o Técnicas Judiciales y la Jueza o Juez de la prefase encargada de la Justicia Restaurativa.

1. **Fase de señalamiento, citación y notificación:**

Esta fase realiza el señalamiento en cronos, se recogen firmas, se realizan las citas de 24 horas, citas a testigos, se revisa citaciones y se hacen prevenciones. En ella, participan cuatro Técnicos o Técnicas Judiciales y cuatro Jueces, los cuales también serán los encargados de realizar las fases de “*Juicio*” y de “*Seguimiento, Medidas Alternas y Ejecución de Sentencia*”.

1. **Fase de juicio:**

En esta fase se llevarán a cabo los debates y las tareas asociadas a las preparaciones previas, las cuales son: solicitud de las salas de juicio, preparación de la prueba, elaboración del acta de debate, constancias de lectura de sentencia o “por tantos” y se realizan las diligencias que se ordenen dentro del debate en el caso de los Técnicos Judiciales.

Esta fase será desarrollada por los Técnicos Judiciales y los mismos Jueces que se mencionan en la fase “*Revisión del expediente y recabación de prueba*”.

1. **Fase de Seguimiento, Medidas Alternas y Ejecución de Sentencia**

Esta última etapa consiste en la atención de los procesos de apelación de sentencia, los trámites de ejecución, manejo de evidencia, depósitos, vehículos decomisados, suspensiones de proceso a prueba y todas las resoluciones intermedias.

Esta fase se va a desarrollar con las mismas cuatro plazas de Juez y cuatro Técnicos y Técnicas que se indican en la fase de señalamiento, citación y notificación.

Es importante indicar que la mayoría de estos asuntos se encuentran en estado pasivo por lo que no requiere un trámite inmediato.

Para comprender mejor la propuesta aprobada, se plantea el siguiente esquema:

**Ilustración 1**

**Modelo de Gestión por fases**

**Aprobado por Corte Plena en sesión 19-15 celebrada el 19 de agosto del 2019, artículo XX**



**Fuente:** Informe 486-PLA-2018. La cantidad de expedientes de cada fase es recopilación de octubre 2017.

1. **Método de trabajo actual del Juzgado**

Es importante mencionar que el Juzgado Penal Juvenil de San José, desde el mes de abril del 2020 implementó el modelo de gestión por fases, compuesto por una prefase y tres fases, las cuales son:

* Prefase: Justicia Restaurativa.
* 1 Fase: Fase inicial o Audiencias Tempranas.
* 2 Fase: Fase de Procedimiento Ordinario
* 3 Fase: Fase de Juicio.

Es importante destacar que Corte Plena en la sesión 19-15 celebrada el 19 de agosto del 2019, artículo XX, aprobó la implementación del modelo de gestión por fases en el Juzgado Penal Juvenil del Primer Circuito Judicial de San José, el cual se conforma de 1 prefase (Justicia Restaurativa) y 5 fases (Fase inicial o de Recepción y Trámite, Fase de Revisión del expediente y recabación de prueba, Fase de señalamiento, citación y notificación, Fase de juicio y Fase de seguimiento, tal y como se explicó en el apartado número 6 de este informe.

De manera comparativa, la implementación del modelo de gestión por fases aprobado por Corte Plena y el método de trabajo actual del juzgado, muestre de seguido:

***Cuadro 4***

Comparación de fases del informe 486-PLA-2018 versus el método actual de trabajo del juzgado

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| Fases | Informe 486-PLA-2018 | Método actual de trabajo del Juzgado |
| prefase | Justicia Restaurativa | Justicia Restaurativa |
| 1 | Inicial o de Recepción y Trámite | Inicial o Audiencias Tempranas |
| 2 | Revisión del expediente y recabación de prueba | Procedimiento ordinario |
| 3 | Señalamiento, citación y notificación |
| 4 | Juicio | Juicio |
| 5 | Seguimiento, Medidas Alternas y Ejecución de Sentencia |

**Fuente:** Elaboración propia, a partir del informe 486-PLA-2018 y la información suministrada por el Coordinador Judicial en el mes de abril del 2021.

Al comparar las fases del informe 486-PLA-2018 aprobado por Corte Plena y el método actual de trabajo del juzgado, se puede indicar que el Juzgado Penal Juvenil de San José trabaja actualmente con dos fases menos de lo aprobado por Corte Plena; sin embargo, al analizarlas detalladamente, se concluye lo siguiente:

* La prefase denominada “Justicia Restaurativa”, la cual comprende la aplicación de Justicia Restaurativa. Esta etapa se encuentra en los dos escenarios (informe 486-PLA-2018 y método actual de trabajo del Juzgado Penal Juvenil de San José).
* La primera fase del método actual del Juzgado Penal Juvenil de San José denominada “Inicial o Audiencia Temprana” desarrolla exactamente lo mismo a la fase del informe 486-PLA-2018 denominada “Inicial o de recepción y trámite”. Esta etapa comprende los asuntos que serán objeto de una audiencia temprana y cuáles requieren llevar el trámite ordinario hasta la etapa de juicio (pruebas asociadas al caso, la espera de estudio psicosocial y varios trámites preliminares).
* La segunda fase del método actual del Juzgado Penal Juvenil de San José denominada “Procedimiento Ordinario” desarrolla exactamente lo mismo a las fases 2 y 3 del informe 486-PLA-2018 denominadas “Revisión del expediente y recabar prueba” y “Señalamiento, citación y notificación” respectivamente. Esta etapa desarrolla la revisión del expediente, corroborar la prueba y testigos, se asigna la fecha del juicio, adicionalmente se realiza el señalamiento en cronos, se recoge firmas, se realizan las citas de 24 horas.
* La tercera fase del método actual del Juzgado Penal Juvenil de San José denominada “Juicio” desarrolla exactamente lo mismo a las fases 4 y 5 del informe 486-PLA-2018 denominadas “Juicio” y “Seguimiento, Medidas Alternas y Ejecución de Sentencia” respectivamente. Esta etapa lleva a cabo la revisión de las citaciones y se hacen las prevenciones, así como la realización de los debates y las tareas asociadas a las preparaciones previas: solicitud de las salas de juicio, preparación de la prueba, elaboración del acta de debate, constancias de lectura de sentencia o “por tantos” y se realizan las diligencias que se ordenen dentro del debate en el caso de los Técnicos Judiciales, así como, la atención de los procesos de apelación de sentencia, los trámites previos de ejecución, manejo de evidencia, vehículos decomisados, suspensiones de proceso a prueba y todas las resoluciones intermedias.

Por lo anterior, actualmente el Juzgado Penal Juvenil de San José tiene implementado un modelo de gestión por fases, compuesto por una prefase y tres fases, que en la práctica contempla las mismas fases del informe 486-PLA-2018, aprobadas por Corte Plena en la sesión 19-15 celebrada el 19 de agosto del 2019, artículo XX.

Según indicó el funcionario judicial Jonathan Chinchilla Vargas, Coordinador Judicial del Juzgado Penal Juvenil del Primer Circuito Judicial de San José, la modificación de las fases implementadas se realizó una vez que el Colegio de Jueces del Juzgado Penal Juvenil del Primer Circuito de San José, realizará un análisis del informe al 486-PLA-2018 y determinó simplificar el modelo de gestión por fases, unificando a las fases 2 y 3 del informe 486-PLA-2018 denominadas “Revisión del expediente y recabar prueba” y “Señalamiento, citación y notificación”; así como, las fases 4 y 5 del informe 486-PLA-2018 denominadas “Juicio” y “Seguimiento, Medidas Alternas y Ejecución de Sentencia”.

Es importante indicar que las fases aprobadas por Corte Plena están incorporadas dentro de las 3 fases indicadas en este apartado.

1. **Beneficios de la implementación del modelo de gestión por fases**
2. Satisfacción de las personas servidoras al encontrarse en igualdad de condiciones en sus cargas de trabajo.
3. Acatamiento de las disposiciones emitidas por el Consejo Superior en la sesión 19-15 celebrada el 19 de agosto del 2019, artículo XX, en la que se aprobó lo siguiente: *“Aprobar el rediseño de procesos sin recursos adicionales, en consecuencia: Implementar el modelo de gestión por fases en el Juzgado Penal Juvenil del Primer Circuito Judicial de San José, expuesto en el punto 7.2.4 del escenario III, del informe de la Dirección de Planificación Nº 6-EV-2018-B, con la indicación que no se hará la apertura de la sede del citado Juzgado en el Segundo Circuito Judicial de San José, en razón de que no se cuenta con contenido presupuestario para esos efectos.”*
4. Maximización del recurso humano ordinario que se mantiene en el juzgado.
5. El circulante ha mostrado tendencia hacia la disminución ya que si se toma el circulante inicial del 2018 y se compara contra el circulante final del mes de agosto del 2021 se observa que éste ha disminuido de 2296 hasta 1995 expedientes respectivamente, correspondiendo a un 13% de disminución.
6. **Contraloría de Servicios**

Ante el tema de la gestión general del despacho, se procedió a consultar a Gesurri Pérez Martínez, profesional 1 de la Contraloría de Servicios, la cantidad de reportes interpuestos por parte de los usuarios. Al respecto, mediante correo electrónico se informó de la cantidad y motivo que generó algún tipo de insatisfacción de las personas usuarias por parte del Juzgado Penal Juvenil del Primer Circuito Judicial de San José, durante el período de enero del 2020 al 20 de noviembre del 2021. Ese detalle se describe en el siguiente cuadro:

**Cuadro 5 Inconformidades ante la Contraloría de Servicios**

**relacionadas con el Juzgado Penal Juvenil San José**

**Enero 2020 al 20 de noviembre del 2021**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Año** | **Categoría** | **Cantidad de inconformidades** |
| 2020 | Excesivos tiempos de respuesta | 1 |
| Trato o insatisfacción con el servicio | 2 |
| 2021 | Excesivos tiempos de respuesta | 1 |
| Trato o insatisfacción con el servicio | 3 |
| No es competencia de la Contraloría | 1 |

**Fuente:** Elaboración propia, a partir de la información suministrada por la Contraloría de Servicios.

De la información consignada en la tabla anterior, es el 2021 donde se atendieron la mayor cantidad de inconformidades, duplicando casi la cantidad recibida con respecto al 2020.

Partiendo de los datos recabados se observa que la categoría con más inconformidades hace referencia al trato o insatisfacción con el servicio, tendencia que se ha mantenido durante los años analizados.

Asimismo, del total de inconformidades tramitadas durante los dos periodos, en 4 se ha identificado una deficiencia en el servicio, representando un 50% del total de atenciones brindadas por la Contraloría de Servicios, según se muestra en el siguiente gráfico.

Cabe mencionar que posterior al trámite de la inconformidad, los profesionales de la Contraloría de Servicios realizan un análisis de las diligencias efectuadas y es a partir del criterio que se indica sí hubo o no una deficiencia en la prestación del servicio, por lo que a continuación, se desglosa el ámbito de causa de los 4 requerimientos, en los cuales se identificó una deficiencia:

**Cuadro 6**

***A*nálisis de las diligencias efectuadas**

**Enero 2020 al 20 de noviembre del 2021**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Ámbito de causa** | **Deficiencia identificada** | **Cantidad** |
| Método | Cantidad de trabajo por cuello de botella | 1 |
| Falta de controles | 1 |
| Persona | Descuido | 2 |

**Fuente:** Elaboración propia, a partir de la información suministrada por la Contraloría de Servicios.

Como se puede observar en la tabla anterior la deficiencia se encuentra asociada principalmente al descuido, siendo el ámbito de causa la persona el de más reportes.

1. **Conclusiones del informe**
2. En oficio 9166-19 del 19 de agosto del 2019, la Secretaría General de la Corte puso en conocimiento de la Dirección de Planificación el acuerdo de Corte Plena, de la sesión 19-15 celebrada el 19 de agosto del 2019, artículo XX, en la que se aprobó lo siguiente: “*Aprobar el rediseño de procesos sin recursos adicionales, en consecuencia: Implementar el modelo de gestión por fases en el Juzgado Penal Juvenil del Primer Circuito Judicial de San José, expuesto en el punto 7.2.4 del escenario III, del informe de la Dirección de Planificación Nº 6-EV-2018-B, con la indicación que no se hará la apertura de la sede del citado Juzgado en el Segundo Circuito Judicial de San José, en razón de que no se cuenta con contenido presupuestario para esos efectos*.” Dentro del escenario número tres del informe 468-PLA-2018 del 22 de mayo de 2018, se plantea un modelo de gestión dividido en cinco fases compuestas cada una por subprocesos que se han identificado como los principales las cuales son:

* Prefase, Justicia Restaurativa

1. Fase inicial o Recepción y Trámite.
2. Fase de revisión del expediente y recabación de prueba.
3. Fase de señalamiento, citación y notificación.
4. Fase de juicio.
5. Fase de Seguimiento, Medidas Alternas y Ejecución de Sentencia.
6. Como parte del seguimiento realizado, se evidencia, la aplicación a partir del mes de abril del 2020, en el Juzgado Penal Juvenil de San José de la modalidad de trabajo por fases, el cual se compone de 1 prefase y 3 fases (Fase inicial o Audiencias Tempranas, Fase de Procedimiento Ordinario y Fase de Juicio).
7. Al comparar las fases del informe 486-PLA-2018 aprobado por Corte Plena y el método actual de trabajo del Juzgado, se puede indicar lo siguiente:
   * 1. La prefase denominada “Justicia Restaurativa”, la cual comprende la aplicación de Justicia Restaurativa y las audiencias tempranas. Esta etapa se encuentra en los dos escenarios (informe 486-PLA-2018 y método actual de trabajo del Juzgado Penal Juvenil de San José).
     2. La primera fase del método actual del Juzgado Penal Juvenil de San José denominada “Inicial o Audiencia Temprana” desarrolla exactamente lo mismo a la fase del informe 486-PLA-2018 denominada “Inicial o de recepción y trámite”. Esta etapa comprende los asuntos que serán objeto de una audiencia temprana y cuáles requieren llevar le trámite ordinario hasta la etapa de juicio (pruebas asociadas al caso, la espera de estudio psicosocial y varios trámites preliminares).
     3. La segunda fase del método actual del Juzgado Penal Juvenil de San José denominada “Procedimiento Ordinario” desarrolla exactamente lo mismo a las fases 2 y 3 del informe 486-PLA-2018 denominadas “Revisión del expediente y recabación de prueba” y “Señalamiento, citación y notificación” respectivamente. Esta etapa desarrolla la revisión del expediente, corroborar la prueba y testigos, se asigna la fecha del juicio, adicionalmente se realiza el señalamiento en cronos, se recoge firmas, se realizan las citas de 24 horas.

**10.3.4** La tercera fase del método actual del Juzgado Penal Juvenil de San José denominada “Juicio” desarrolla exactamente lo mismo a las fases 4 y 5 del informe 486-PLA-2018 denominadas “Juicio” y “Seguimiento, Medidas Alternas y Ejecución de Sentencia” respectivamente. Esta etapa lleva a cabo la revisión de las citaciones y se hacen las prevenciones, así como la realización de los debates y las tareas asociadas a las preparaciones previas: solicitud de las salas de juicio, preparación de la prueba, elaboración del acta de debate, constancias de lectura de sentencia o “por tantos” y se realizan las diligencias que se ordenen dentro del debate en el caso de los Técnicos Judiciales, así como, la atención de los procesos de apelación de sentencia, los trámites previos de ejecución, manejo de evidencia, vehículos decomisados, suspensiones de proceso a prueba y todas las resoluciones intermedias.

1. El Juzgado Penal Juvenil de San José cuenta con una organización vertical, compuesta por cinco Jueces o Juezas, un Coordinador Judicial, diez Técnicos Judiciales y un Auxiliar en Servicios Generales.
2. Al analizar las diversas funciones que realizan las personas colaboradoras del Despacho, se determina que las responsabilidades del despacho se las distribuyen entre los Jueces o Juezas, el Coordinador Judicial, los Técnicos Judiciales y el Auxiliar Judicial, cada uno con funciones claramente definidas.
3. La entrada de asuntos al despacho oscila entre 137 y 267 casos mensuales, lo que indica una tendencia leve a la disminución. El promedio mensual de entrada de asuntos según el valor histórico es de 209 asuntos.
4. Con respecto a la cantidad de asuntos terminados, ha mostrado un comportamiento a la baja, ya que durante el 2018 se terminaron un total 3171 asuntos, mientras que para el 2020 finalizaron 2465 casos y finalmente en el periodo de enero agosto del 2021 se concluyeron 1030 expedientes, esto con un promedio mensual de 220 casos según el valor histórico.
5. Al analizar el circulante ha mostrado tendencia de disminución ya que en el 2018 el circulante inicial es de 2296 casos y se compara con el circulante final al mes de agosto del 2021 con 1995 expedientes, correspondiendo a un 13% de disminución.
6. Al analizar los años 2018, 2019, 2020 y el periodo de enero a agosto del 2021, los porcentajes de rendimiento, los cuales oscilan entre los 110% al 94%, finalizando con un promedio general del 105%.
7. El análisis del circulante actual de despacho arrojó como resultado que la mayor parte del circulante se encuentra en estado de asunto en trámite, seguido de la fase Resolución Intermedia Suspensión Proceso a prueba con un 15,44%, continuando con la fase Resolución Intermedia Rebeldía (en asuntos propios) con un 10,22%, posteriormente la fase Resolución Intermedia Conciliación Condicionada con un 3,56%, consecutivamente la fase Resolución Intermedia Ausencia con un 3,50%, adicionalmente la fase Justicia Restaurativa Resolución Intermedia Suspensión Proceso a prueba con un 1,26% y finalizando en la fase Justicia Restaurativa Resolución Intermedia Conciliación Condicional con 0,30%.
8. Durante el periodo de enero del 2020 al 20 de noviembre del 2021, se presentaron un total de 8 reportes con algún tipo de insatisfacción de las personas usuarias, en donde la categoría con más inconformidades hace referencia al trato o insatisfacción con el servicio.
9. **Recomendaciones**

**Al Consejo Superior**

1. Aprobar el presente estudio y sus recomendaciones, que contiene el seguimiento a la implementación del Modelo de Gestión por Fases en el Juzgado Penal Juvenil de San José.

**Al Juzgado Penal Juvenil de San José**

1. Mantener actualizados los diferentes sistemas informáticos con el fin de buscar la eficiencia del Juzgado, optimizando los tiempos de respuesta y generar información vital para la toma de decisiones, según las circulares 160-2016, 133-2018, 15-2019 y 94-2019 de la Secretaría General de la Corte (ver anexo 1, 2, 3 y 4).
2. Mantener el modelo de trabajo por las fases, implementado desde el mes de abril de 2020, con el fin de seguir con el rendimiento mostrado por el despacho, conforme lo expuesto en el apartado 5 de este informe.

**Anexos**

|  |  |
| --- | --- |
| **Instancia Judicial** | **Anexo** |
| Circular 160-2016, asunto “Reiteración de la circular N° 221-15 “Modificación de la Circular No. 118-2015 “Obligación del personal judicial de mantener actualizado el Rediseño del Sistema de Apoyo a la Toma de Decisiones del Poder Judicial (SIGMA)”. | Anexo N° 1  (…) |
| Circular 133-18, asunto “Reiteración de circulares referentes al deber de las personas servidoras judiciales, personal de apoyo y profesionales, de mantener actualizados los sistemas informáticos que apoyan la gestión de los despachos judiciales”. | Anexo N° 2  (…) |
| Circular 15-2019, asunto “Importancia de mantener actualizado los sistemas informáticos y efectuar un registro diario y actualizado de la información de esos sistemas, entre ellos el Sistema Costarricense de Gestión de Despachos Judiciales (SCGDJ) y el de la Agenda “Cronos”, entre otros”. | Anexo N° 3  (…) |
| Circular 94-2019, asunto “Obligación de mantener los sistemas actualizados y cumplir los plazos establecidos para la actualización”. | Anexo N° 4  (…) |

(…)

-0-

**Se acordó: 1.)** Tener por recibido el informe 23-PLA-EV-2022 de la Dirección de Planificación, relacionado con el seguimiento al modelo de gestión por fases en el Juzgado Penal Juvenil de San José. **2.)** Tomar nota de los principales elementos expuestos en el oficio de cita y de las recomendaciones emitidas; en consecuencia, se aprueba el presente informe que contiene el seguimiento a la implementación del Modelo de Gestión por Fases en el Juzgado Penal Juvenil de San José. **3.)** Hacer este acuerdo de conocimiento del Juzgado Penal Juvenil de San José, de la Dirección de Planificación, así como también de los Gestores de la Comisión de la Jurisdicción Penal y de la Comisión de la Jurisdicción Penal. **Se declara acuerdo firme.**”

**Atentamente,**

Kenneth Aguilar Hernández

Prosecretario General

Secretaría General de la Corte

C: Comisión de la Jurisdicción Penal

Gestores de la Comisión de la Jurisdicción Penal

Juzgado Penal Juvenil de San José

Dirección de Planificación

Diligencias Refs: (**493-2022**)

Lbm